

Gobierno del Estado de Durango**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-10000-14-0643

GF-082

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,502,390.4
Muestra Auditada	1,266,527.2
Representatividad de la Muestra	84.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Durango, fueron por 1,502,390.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,266,527.2 miles de pesos, que representaron el 84.3%.

Resultados**Control Interno.**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Durango (SSD) capacitaron al personal encargado de los procesos operativos de la gestión del FASSA acerca del marco normativo aplicable y la actualización de los sistemas empleados; asimismo, se impartieron talleres operativos.
- Los SSD tienen un catálogo de cuentas y una guía contabilizadora para apoyar el registro presupuestal - contable de las operaciones.
- Existen canales de comunicación establecidos entre las áreas participantes en la gestión del FASSA.

Debilidades

- Los SSD no cuentan con un área coordinadora de la gestión del fondo.
- Los SSD no tienen manuales de organización y procedimientos aplicables al manejo de los recursos del FASSA; asimismo, no se tiene documentado un Código de Ética y de conducta de los empleados.
- Los SSD no tienen implementados procedimientos para asegurar que en las cuentas bancarias del FASSA se realicen transferencias de recursos a otros fondos o programas.
- Los SSD no tienen mecanismos de control que le permitan asegurar que la información que envían a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) corresponda con el ejercicio real de los recursos.

- Los SSD no tienen mecanismos de control para que las recetas médicas sean requisitadas de acuerdo con la información que en ellas mismas se solicita.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Durango es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias de control y supervisión, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFyA) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012 y en ésta no se transfirieron recursos de otros fondos o programas, ni hacia cuentas en las que se manejaron otro tipo de recursos; tampoco se gravaron, ni afectaron en garantía.

3. Los SSD abrieron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FASSA 2012 y de sus rendimientos financieros; sin embargo, en ella se recibieron recursos de otros fondos o programas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-137-2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Durango recursos del FASSA 2012 por 1,502,390.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,481,521.0 miles de pesos y 20,869.4 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado.

5. La SFyA transfirió a los SSD recursos del FASSA por 1,481,521.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 192.8 miles de pesos; sin embargo, los realizó con atrasos de 1 hasta 12 días, por lo que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSD.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-138-2013, con lo que se solventó lo observado.

6. La cuenta bancaria donde los SSD recibieron los recursos del FASSA 2012, al 31 de diciembre de 2012, mostró un saldo mayor por 30,337.1 miles de pesos que el saldo pendiente de ejercer, reportado en el estado analítico del ejercicio de egresos y en los registros contables.

12-B-10000-14-0643-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no realizaron las

conciliaciones a fin de que las cifras contables coincidieran con las cifras reportadas en las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

7. La SFyA registró contablemente los recursos recibidos del fondo y sus rendimientos financieros; sin embargo, se observó que no se registraron contablemente los pagos a terceros por cuenta del estado y efectuados de manera directa por la SHCP por 20,869.4 miles de pesos; diferencia que se observó en la Cuenta Pública del estado de Durango respecto a la Cuenta Pública Federal.

12-B-10000-14-0643-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron contablemente los pagos a terceros por cuenta del estado y efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

8. Los SSD registraron en su contabilidad los recursos del FASSA 2012 por 1,502,390.4 miles de pesos, rendimientos financieros por 5,249.7 miles de pesos (incluyen los 192.8 miles de pesos que transfirió la SFyA, así como las erogaciones realizadas por 1,494,785.9 miles de pesos.

9. Los SSD registraron contablemente recursos de más por 917.3 miles de pesos respecto de los pagos presentados por concepto de las erogaciones bimestrales del SAR, FOVISSSTE, Cesantía en Edad Avanzada y Ahorro Solidario cubiertas con los recursos del FASSA 2012.

12-B-10000-14-0643-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no registraron correctamente las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2012.

10. Los SSD cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria en original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se cancelaron con la leyenda recurso FASSA ejercicio 2012.

Destino de los Recursos.

11. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Durango recursos del FASSA 2012 por 1,502,390.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 se habían devengado 1,494,785.9 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 7,604.5 miles de pesos, que representaron el 0.5%, con lo que, en términos generales, se dio cumplimiento al principio de anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 DEVENGO DE LOS RECURSOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado al	% Devengado al
	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2012
Servicios personales	1,181,313.3	78.6
Gastos de operación:	286,344.2	19.1
Medicamentos	76,488.2	5.1
Materiales y Suministros	122,856.1	8.2
Servicios Generales	86,999.9	5.8
Otros:	27128.4	1.8
Subsidios y Transferencias	2,440.0	0.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,394.5	0.6
Pasivos 2011	15,293.9	1.0
Total	1,494,785.9	99.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales y el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionados por los SSD.

Nota: No se consideran 5,249.7 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del FASSA 2012 de los SSD (véase resultado número 8 del presente informe).

12-A-10000-14-0643-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 12,854,164.16 pesos (doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2012.

12. En la revisión de 52 expedientes de personal proporcionados por los SSD, se observó que 11 servidores públicos no acreditaron el perfil profesional requerido, lo que originó pagos en exceso por 709.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-10000-14-0643-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 709,834.43 pesos (setecientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de once servidores públicos que no acreditaron el perfil profesional requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores autorizados.

14. Los SSD realizaron pagos en exceso con recursos del FASSA 2012 por 3,675.1 miles de pesos en los siguientes conceptos: día de reyes por 598.7 miles de pesos; día de las madres 713.3 miles de pesos; día del trabajador 1,113.5 miles de pesos; estímulo de antigüedad 1,217.1 miles de pesos; estímulo personal por 28.3 miles de pesos y licencia de manejo por 4.2 miles de pesos.

12-A-10000-14-0643-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,675,125.26 pesos (tres millones seiscientos setenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para pagos en exceso en los conceptos del día de reyes; día de las madres; día del trabajador; estímulo de antigüedad; estímulo personal y licencia de manejo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Los SSD destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago de vales de despensa a personal regularizado del Seguro Popular por 3,860.6 miles de pesos, el cual es un concepto no financiable con estos recursos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del Fondo por 3,860.6 miles de pesos más 81.0 miles de pesos de intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo.

12-A-10000-14-0643-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,941,608.11 pesos (tres millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ocho pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

16. Los SSD no realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 a servidores públicos posteriores a la fecha de su baja; sin embargo, los recursos recuperados por concepto de los cheques cancelados, correspondientes a las remuneraciones del personal federal y eventual por 3,236.6 miles de pesos no se reintegraron a la cuenta bancaria específica del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del Fondo por 3,236.6 miles de pesos más 67.7 miles de pesos de intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo.

12-A-10000-14-0643-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,304,352.27 pesos (tres millones trescientos cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 27/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio

en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

17. En la revisión de las nóminas de los SSD y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en la nómina por los SSD, ya que tienen en nómina 268 plazas no autorizadas por la SHCP y no ocuparon 352 plazas autorizadas.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-139-2013, con lo que se solventó lo observado.

18. Los SSD no realizaron pagos a los servidores públicos durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo.

19. Los SSD comisionaron a un servidor público a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia (DIF Estatal), centro de trabajo que no pertenece a los SSD, lo que originó pagos indebidos por 353.1 miles de pesos.

12-A-10000-14-0643-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 353,097.73 pesos (trescientos cincuenta y tres mil noventa y siete pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de un servidor público comisionado a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia (DIF estatal), el cual es un centro de trabajo que no pertenece a los Servicios de Salud de Durango; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Los SSD comisionaron durante el ejercicio de 2012 a 74 servidores públicos al sindicato, con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

21. Los SSD destinaron recursos del FASSA 2012 por 418.0 miles de pesos, para el pago de 6 personas que no contaron con el contrato respectivo por el periodo pagado, lo que impidió verificar si las actividades que desarrollaron se correspondieron con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios de población abierta.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos del personal observado con lo que justificó los 418.0 miles de pesos, con lo que solventó lo observado.

22. Los SSD realizaron los pagos de ISR en tiempo y forma; sin embargo, los pagos del ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y cesantía en edad avanzada se enteraron de forma extemporánea, sin que se cubrieran las erogaciones por concepto de multas, recargos y actualizaciones con recursos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se enteren en tiempo y forma los recursos que pertenecen a terceros institucionales, con lo que se solventó lo observado.

23. Los SSD destinaron recursos del FASSA 2012 por 4,838.1 miles de pesos, para el pago de aportaciones patronales al ISSSTE del personal regularizado de otro programa (Seguro Popular), el cual no es financiable con estos recursos.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-152-2013.

12-A-10000-14-0643-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,838,072.34 (cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil setenta y dos pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de aportaciones patronales del ISSSTE al personal regularizado de otro programa (Seguro Popular), el cual no es financiable con estos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Los SSD destinaron recursos del FASSA 2012 por 13,179.6 miles de pesos, para el pago de aportaciones patronales al FOVISSSTE, SAR, cesantía en edad avanzada y ahorro solidario, en el que incluyó pagos de aportaciones patronales de personal regularizado de otro programa (Seguro Popular), los cuales no son financiados con estos recursos.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-153-2013.

12-A-10000-14-0643-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,179,627.47 pesos (trece millones ciento setenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de aportaciones patronales al FOVISSSTE, SAR, cesantía en edad avanzada y ahorro solidario, al personal regularizado del Seguro Popular, los cuales no son financiados con estos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

25. Los SSD cuentan con el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2012, sin embargo, no se tiene evidencia de su publicación en el sistema electrónico de compras gubernamentales COMPRANET, o en alguno de los periódicos de mayor circulación en el estado de Durango.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se publique en el sistema electrónico de compras gubernamentales el programa anual de adquisiciones, con lo que se solventó lo observado

26. Con la revisión de los expedientes de licitación pública nacional EA-910006991-N6-2012, EA-910006991-N15-2011, EA-910006991-N1-2012, y adjudicación directa, para la

adquisición de medicamentos, material de curación, vales de despensa y para la contratación de servicios de limpieza y vigilancia, respectivamente, con recursos del FASSA 2012, se constató que los procesos se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación y con las disposiciones jurídicas aplicables.

27. De la revisión a las adjudicaciones directas números 43636 (vales de despensa) y 36786 (vacuna antirrábica), se constató que no contaron con la dictaminación por parte del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango" para su adquisición con recursos del FASSA 2012, en la que se justifique su procedencia por encontrarse en algunos de los supuestos de excepción previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

12-B-10000-14-0643-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no supervisaron que todas las adquisiciones encontradas en los supuesto de excepción previstos en la normativa aplicable, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 contaran con la dictaminación correspondiente del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Durango.

28. Con la revisión de los expedientes de Licitación Pública Nacional EA-910006991-N6-2012, EA-910006991-N15-2011, EA-910006991-N1-2012, y adjudicaciones directas, para la adquisición de medicamentos, material de curación, vales de despensa y para la contratación de servicios de limpieza y vigilancia, respectivamente, con recursos del FASSA 2012, se constató que los contratos se encuentran debidamente formalizados y cumplen con la normativa aplicable, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

29. Con la revisión al contrato CSIAAMMCO-131/2011 para el servicio integral de abasto y administración de medicamento y material de curación para unidades médicas y hospitales de los SSD, se verificó que la cláusula sexta referente al sistema informático centralizado de información, limita a no tener disponible toda la información comprobatoria y justificativa que avale la realización del contrato, ya que el proveedor la tiene bajo su resguardo.

12-B-10000-14-0643-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no supervisaron adecuadamente las cláusulas del contrato CSIAAMMCO-131/2011 para el servicio integral de abasto u administración de medicamento y material de curación a fin de que los Servicios de Salud de Durango tuviera disponible la información comprobatoria y justificativa de las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.

30. Los SSD aplicaron penas convencionales por 658.4 miles de pesos al proveedor del abasto y administración de medicamento y material de curación para las unidades médicas y hospitales; asimismo, se verificó que no aplicó el 10.0% sobre el precio de dispensación por 200.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo por 858.5 miles de pesos más 17.2 miles de pesos de intereses, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa.

12-A-10000-14-0643-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 875,694.74 pesos (ochocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

31. En la revisión de una muestra de 150 recetas médicas proporcionadas por las unidades médicas de los SSD, se observó que 100 recetas se surtieron completamente y, en el resto, no se pudo identificar la cantidad suministrada de medicamentos y no hay evidencia de que efectivamente se entregó al paciente al carecer de la firma de recibido.

12-B-10000-14-0643-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no requisitaron correctamente las recetas, por lo que no fue posible identificar la cantidad de medicamento suministrado y no se presentó evidencia de su entrega a los pacientes.

Transparencia.

32. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Durango en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CUENTA PÚBLICA 2012				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Si	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales proporcionados por los SSD enviados a la SHCP.

Los SSD publicaron en el órgano oficial de difusión la información con un desfase de entre 2 y 9 días para el primer, tercer y cuarto trimestre; no reportó a la SHCP de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas; asimismo, se observó que, en el cuarto trimestre, los avances de indicadores reportados en las metas reales no cumplieron con los propósitos de las metas planeadas y la cifra del ejercido reportado en el cuarto trimestre enviada por la entidad federativa a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo no corresponde con la información contenida en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, restando calidad a la información sobre la aplicación y resultados obtenidos del fondo.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró los expedientes núms. PR-140-2013, PR-141-2013 y PR-142-2013, con lo que se solventó lo observado.

33. La SFyA informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social.

34. De acuerdo con la información proporcionada por los SSD, en 2012 estaba constituido y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 74.2% del total de unidades médicas operadas por la dependencia. Asimismo, con la muestra de auditoría integrada por 16 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de las mismas y que la operación de éstos fue buena en su totalidad; en lo general, los comentarios más relevantes recabados entre los avales entrevistados es que se sienten contentos con su función. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-143-2013, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones.

35. Los SSD no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-144-2013, con lo que se solventó lo observado.

36. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Durango medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su

reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0643-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Durango medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0643-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Durango medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

37. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 74.2%, y en 2011 de 93.8%, lo que representó una disminución de 19.6 puntos porcentuales en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 100.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, y en 2011, 66.7% con un funcionamiento bueno y el 33.3% regular. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un incremento de 33.3 puntos porcentuales, lo que ha incrementado la eficiencia.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 66.6% y en 2011 de 73.3%, lo que implica un decremento de 6.6 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nóminas de dicho fondo fue de 88.0%, mientras que en el 2011 fue de 92.0%, lo que implica una disminución de 4.0 puntos porcentuales y una disminución en la eficiencia.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 99.5% mientras que en el 2011 fue del 100.0%, lo que implica un decremento de 0.5 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 58.3% fueron superadas, 11.9% se alcanzaron al 100%; el 9.5% del 99-90%; el 3.6% del 89-80% y 16.7% menos de 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó al 96.9% de la meta programada con relación al porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 100.0% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 89.8% la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normatividad (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue aceptable en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para mejorar continuamente el desempeño de la aplicación de los recursos de conformidad con los objetivos del fondo, y para garantizar la atención a la población abierta, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 30,877.3 miles de pesos, de los cuales 8,121.6 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 22,755.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 12,854.2 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas

que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Durango cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 13,179.6 miles de pesos por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de aportaciones patronales al FOVISSSTE, SAR, cesantía en edad avanzada y ahorro solidario, al personal regularizado del Seguro Popular, los cuales no son financiables con estos recursos; 4,838.1 miles de pesos por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de aportaciones patronales del ISSSTE al personal regularizado de otro programa (Seguro Popular), el cual no es financiable con estos recursos y 3,860.6 miles de pesos para el pago de vales de despensa a personal regularizado del Seguro Popular por, el cual es un concepto no financiable con estos recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y de Administración y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracción V, 10, fracción III, inciso d.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19, 33, 36, 42 y 52.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango: artículos 40, 41 y 44.

Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013: artículos 9, fracción VI, 10, 130, fracciones XXX y XXXIII, 152, 213, 215, 222 y 223.

Ley de Salud del Estado de Durango: artículos 97, fracciones I y IV y, 98, párrafo primero.

Ley para el ejercicio de las profesiones en el Estado de Durango: artículo 6, fracción II.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado el 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo Requisitos Académicos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: artículos 41 bis, fracción X, 48, 51, fracción III, 57 y 58.

Contrato CSIAAMMCO-131/2011: numeral 11, cláusula quinta.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción I y 77 bis 37, fracción IV.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DAGPF-0053/2013 del 9 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.

2013 AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE DURANGO



SUBSECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y PROGRAMAS FEDERALES

EXPEDIENTE No. 0903.1001.08/13.07
OFICIO No.: DAGPF-0053/2013

ASUNTO: : Se remiten pronunciamientos derivados de la auditoría número 643 (FASSA).

LIC. ARMANDO GARCÍA ELIZONDO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B1" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

At'n: C.P. Carlos Cruz Avendaño
Subdirector de Auditoría de Recursos
Federales Transferidos "B1.2" de la
A.S.F.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 643 a los "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", Cuenta Pública 2012, me permito adjuntar:

- Copia del oficio número JLN-VI-065/2013, suscrito por el Director Jurídico y de Normatividad de esta Secretaría con la documentación e información que se describe en el mismo en copia certificada para atender los resultados números 26 y 27. (Pronunciamiento PR-152-2013 y PR-153-2013).

Por lo anterior, solicito se me tenga recibido el presente documento y sus anexos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN"
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 09 DE DICIEMBRE DE 2013

Maribel Muñoz L.

C.P. MARIBEL MUÑOZ LARES
DIRECTORA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p. Expediente
JECG/mml/abgm

[Handwritten signature]

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro,
C.P., 34000, Tels: (618) 137 72 00, FAX: 137 72 01
www.contraloria.durango.gob.mx



un legajo cont.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
3640
DIRECTOR DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS